



# INEAIP

INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO .....

Siendo las nueve horas del día veintinueve del mes de agosto del año dos mil cinco, en el predio número 513 de la calle 57 entre 62 y 64, hotel "El Castellano" salón "El Cid", se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contador Público Alberto Del Río Leal, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar Sesión Solemne de Consejo, para la que fueron convocados conforme al Reglamento Interior del Instituto.

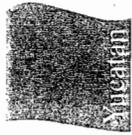
Previo al comienzo de la sesión el Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, presentó a las autoridades invitadas que acompañaron en el presidium, las cuales fueron las siguientes:

Abog. Pedro Rivas Gutiérrez, Secretario de Gobierno, en representación del C. Patricio José Patrón Laviada, Gobernador del Estado.

C. Leandro Martínez García, Secretario del H. Ayuntamiento de Mérida, en representación del Ing. Manuel Fuentes Alcocer, Presidente Municipal de Mérida.

C. Benito Fernando Rosel Isaac, Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado.

De igual forma, asistieron al evento el Ing. Alberto Reyes Carrillo, Secretario de Planeación y Presupuesto, Dra. Piedad Peniche Rivero, Directora del Archivo General del Estado, los Diputados Lic. Silvia América López Escoffí, Mtro. Jorge Esmá Bazan, Ing. Juan Manuel Valencia Heredia, Profra. Alicia Magally del Socorro Cruz Nucamendi, Ing.

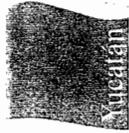


# INAIP

Federico Granja Ricalde, C.P. Eduardo Cisneros Rodríguez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, Dr. Hector Victoria Maldonado, Presidente del Colegio de Abogados de Yucatán A.C., Abog. Carlos A. Gamboa y Gamboa, Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Yucatán, C.P. Antonio Walker Olvera, Presidente del Centro Empresarial de Mérida, Abog. Jorge Carlos Estrada Avilés, Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Marista, Lic. Victor Solís Ruz, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho de la UADY, Abog. Sergio Efraín Salazar Vadillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Abog. Pablo Vicente Monroy Gómez, Magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito, Lic. Karim Pechir Espinosa, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, Lic. Carlos Alberto Bazan Castro, y Lic. Enrique Norberto Mora Castillo, Consejero Presidente y Consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, respectivamente, y Lic. Ramón Izaguirre Ojeda, Consejero del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

A continuación, el Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo enunció los lineamientos de la sesión consistentes en:

- a) De conformidad con el artículo 30 en relación con el artículo 35, fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, los Consejeros gozan de voz y voto y el Secretario Ejecutivo sólo de voz, por lo que los demás asistentes no podrán hacer uso de la palabra sin que se les autorice en forma previa.
- b) Las personas ajenas al Instituto que asistan a sesiones públicas del Consejo no podrán solicitar el uso de la palabra ni expresar comentarios durante la celebración debiendo guardar silencio, orden y respeto en el recinto hasta que se dé por clausurada la sesión.
- c) Apagar sus teléfonos celulares o ponerlos en modo de silencio.



# INAIP

El Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, propuso para su desahogo el siguiente orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera: Rendición del Informe anual de actividades por parte del Consejero Presidente del Instituto y mensaje del Consejero Presidente del Instituto.
- IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes éste y los tres Consejeros, por lo que se declaró existente el quórum reglamentario. Previa lectura del orden del día, se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros.

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la Rendición del Informe Anual de Actividades por parte del Consejero Presidente del Instituto, mismo que presentó al Consejo, dando lugar a continuación a la lectura de un resumen ejecutivo del Primer Informe Anual de Actividades del Instituto, que es del tenor literal siguiente:

“El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) fue creado para vigilar el cumplimiento de la Ley, garantizar la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, promover, difundir, capacitar e investigar acerca del derecho de acceso a la información pública y resolver sobre las negativas a las solicitudes de acceso a la información, procurando conciliar el interés de los particulares con el de los sujetos obligados, cuando éstos entren en conflicto con motivo de la aplicación de la Ley.



# INAIP

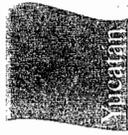
El Consejo General del Instituto se integró el 4 de septiembre de 2004 y su primera tarea fue recabar opiniones y propuestas de instituciones y organizaciones académicas y profesionales para designar al Secretario ejecutivo del Instituto. Como resultado de este proceso, con base en las opiniones de la Universidad Marista, la Universidad del Mayab, la Universidad Autónoma de Yucatán y el Colegio de Abogados de Yucatán A.C. se nombró al Secretario Ejecutivo, quedando así legalmente constituido el Instituto a partir del 1 de octubre de 2004.

La buena marcha de toda institución requiere de una gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y financieros, por lo que a partir de esa fecha, nos abocamos a integrar la estructura organizacional del INAIIP, a gestionar la adecuación de los espacios físicos que ocupan nuestras oficinas, y los recursos presupuestales que necesitamos para cumplir adecuadamente las obligaciones señaladas por la Ley, actuando siempre con estricto apego a la normatividad establecida.

El Consejo General sesionó en 22 ocasiones, para aprobar sus estados financieros, evaluar el resultado de los planes y programas de trabajo llevados a cabo, aprobar el Reglamento Interior del Instituto en el que, entre otras cosas, se aclara la manera en que las sesiones del Consejo General se llevan a cabo en forma pública y autorizar la contratación de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos autorizados al Instituto. Sus integrantes han participado directa y activamente en las actividades de capacitación, promoción y difusión de la Ley y sus ventajas.

## RESULTADOS ALCANZADOS

Todos los sujetos obligados han nombrado y acreditado ante el Instituto al titular de su Unidad de Acceso a la Información Pública, 16 tienen sus unidades de acceso a la información pública operando plenamente, 9 de los cuales han puesto a



# INAIP

disposición de la ciudadanía su página de Internet con la información pública obligatoria que señala el artículo 9 de la Ley.

Las unidades de acceso a la información pública que hoy operan, han recibido 617 solicitudes de acceso a la información pública, hasta el 25 de agosto de 2005. 11 ayuntamientos ya cuentan con personal capacitado por el Instituto para atender las solicitudes de acceso a la información pública de los particulares, a partir del próximo 4 de septiembre de 2005.

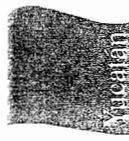
A la fecha de este informe, el Instituto ha recibido 9 recursos de inconformidad, de los cuales se han resuelto 2.

La sociedad yucateca tiene hoy a su alcance, la información pública que le permitirá valorar el desempeño de sus autoridades.

## VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Promovimos entre los sujetos obligados el nombramiento de los titulares de sus Unidades de Acceso a la Información Pública. Las acciones realizadas incluyeron el envío de oficios, visitas de promoción a los municipios por parte de los Consejeros y el Secretario Ejecutivo del INAIP. Como resultado de estas acciones todos los sujetos obligados por la Ley han nombrado y acreditado ante el INAIP a los Titulares de sus Unidades de Acceso a la Información Pública.

En coordinación con el Archivo General del Estado (AGEY), elaboramos el procedimiento de clasificación para ordenar la Información Pública señalada en el artículo 9 de la Ley, mismo que se presentó y explicó a los titulares de las Unidades de Acceso a la Información que asistieron a los cursos de capacitación impartidos.



# INAIP

Asimismo, solicitamos al Archivo General del Estado que elabore los Criterios para la Organización de los Archivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley.

Para conocer el grado de cumplimiento de a la organización y funcionamiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados, realizamos un programa de visitas a las unidades de acceso a la información previo a que comenzaran a operar el pasado 4 de junio de 2005.

Se exhortó a los Ayuntamientos que deben iniciar la atención de solicitudes de acceso a la información el día 4 de septiembre de 2005, a elaborar y aprobar en los términos de la normatividad correspondiente, el procedimiento para atender las solicitudes de acceso a la información pública.

Se realizaron 11 estudios jurídicos relacionados con el tema del acceso a la información y se enviaron oficios para vigilar diversos aspectos para el cumplimiento de la Ley.

Respecto a la organización y funcionamiento de la Unidad de Acceso del Instituto, se designó al responsable de la misma, se elaboraron los Manuales de Organización y de Procedimientos y los formatos correspondientes para el acceso a la información; asimismo, se recabó la información pública a que se refiere el artículo 9 de la Ley, misma que encuentra disponible en la Unidad de Acceso y en el sitio web del INAIP.

Del 4 de junio al 26 de agosto de 2005, se recibieron y resolvieron 31 solicitudes de acceso a la información y se rindieron 2 informes justificados.

PROMOVER EN LA SOCIEDAD EL CONOCIMIENTO USO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



# INAIP

El INAIP ha procurado que una sociedad yucateca cada vez más participativa y demandante, comience a familiarizarse con este derecho y su ejercicio.

En el período que se informa, nuestros esfuerzos se orientaron a promover en la sociedad el conocimiento de la existencia de la Ley y las funciones del Instituto

La presencia del Instituto se estableció por primera vez ante la sociedad, en el marco de las Jornadas de la Transparencia en Yucatán, realizadas en el mes de noviembre de 2004, donde se realizó la presentación del Consejo General y del Secretario Ejecutivo, y el video institucional elaborado para apoyar la Inducción a la Ley, evento al que asistieron aproximadamente 400 personas, entre funcionarios y autoridades estatales y federales, y 67 funcionarios municipales de 50 ayuntamientos del interior del Estado.

Para facilitar el desarrollo de programas y acciones conjuntas en materia de promoción de la Ley y del derecho de acceso a la información a favor de los habitantes de los municipios y de la comunidad maya hablante del Estado, se firmaron convenios con el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM) y con el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA).

Organizamos 32 eventos para dar a conocer a la sociedad la existencia y el contenido de la Ley y las funciones del Instituto, a los que asistieron 2,252 participantes distribuidos de la siguiente manera:

Universitarios	1,612
Estudiantes de Educación Media Superior	370
Sociedad Civil	270

Organizamos e impartimos el curso "Introducción al Derecho de Acceso a la Información Pública" al personal de los Bufetes Jurídicos gratuitos de las escuelas y



# INAIP

facultades de derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Universidad Modelo y el Centro Escolar Felipe Carrillo Puerto, al que asistieron 9 participantes.

El día 30 de marzo se llevó a cabo la inauguración de las oficinas del Instituto, evento al que asistieron alrededor de 250 personas, entre funcionarios federales, estatales y municipales.

En el marco de la entrada en vigor de la Ley el día 4 de junio de 2005, organizamos el "Primer Foro del Día del Derecho de Acceso a la Información Pública", evento al que asistieron 110 personas.

En este evento se realizó la conferencia "Transparencia, Acceso a la Información y el Papel de los Medios" impartida por el Dr. Alejandro Guerrero Martínez.

Se organizó la mesa panel "El Poder Ciudadano en el Acceso a la Información Pública" en la que estuvieron como ponentes representantes del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, la Cámara de Comercio de Mérida, Federación de Colonos Unidos por Yucatán, Sistema RASA y un estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Imprimimos 3,000 ejemplares de la Ley para distribuir entre los sujetos obligados, las instituciones educativas y la sociedad organizada.

Se diseñó el tríptico Instalación de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Ayuntamientos, con un tiraje de 150 ejemplares que se distribuyeron a todos los ayuntamientos del estado.

Se diseñaron los trípticos ¿Quiénes somos? y Guía Práctica para el Acceso a la Información Pública, ediciones de promoción donde se informa de manera



# INAIP

sencilla y para el público más amplio cuáles son las funciones del INAIP y quiénes están obligados a dar información, así como la forma de ejercer el derecho de acceso a la información pública. Se han repartido alrededor de 10,000 folletos, de una edición de 20,000 ejemplares.

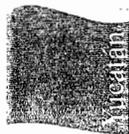
Se imprimieron 2,000 ejemplares de un cartel promocional de la Ley, para distribuir entre los sujetos obligados.

Se diseñaron 2 versiones de volantes para informar a los ciudadanos que a partir del 4 de septiembre de 2005 entra en vigor en Mérida y en 10 ayuntamientos del Estado la obligación de responder a las solicitudes de acceso a la información. A la fecha de este informe, se han repartido 5,000 volantes en el municipio de Mérida, de una edición que alcanza los 50,000 ejemplares, que serán distribuidos en 10 ayuntamientos del interior del Estado.

Del 2 de mayo al 4 de junio de 2005 se realizó una campaña de difusión para dar a conocer la entrada en vigor de la Ley a partir del 4 de junio de 2005, y la obligación de responder, por parte de los sujetos obligados, a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. Para ello se elaboraron 4 versiones de spots de radio y 2 versiones de anuncio para periódico.

En el periodo que se informa, se realizaron 3 conferencias de prensa y se concedieron 24 entrevistas a diversos medios de comunicación de la localidad.

El Consejero Presidente del INAIP participó en una mesa panel en el programa "En Voz Alta" que se transmitió por el canal 2 de televisión del Grupo SIPSE, conjuntamente con representantes del Colegio de Abogados, la Coparmex Mérida y la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán.



# INAI YUCATÁN

## CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA CULTURA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la entrada en vigor de la Ley, es necesario que los sujetos obligados asuman plenamente la obligación de transparentar su gestión mediante la difusión de la información pública, y de atender adecuadamente las solicitudes de acceso a la información por parte de la ciudadanía, de conformidad con los plazos dispuestos en los artículos transitorios de la Ley.

Así, en el periodo que se informa, dirigimos nuestros esfuerzos a capacitar y asesorar a los titulares y al personal de las 16 Unidades de Acceso a la Información Pública que comenzaron a prestar servicio a la ciudadanía el pasado 4 de junio de 2005 y de las 11 que empezarán a atender a la ciudadanía el próximo 4 de septiembre.

Para ello, se diseñaron 3 cursos de capacitación relacionados con la organización y funcionamiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública, mismos que fueron impartidos en el periodo enero - agosto de 2005 en 12 eventos a los que asistieron 155 participantes, habiéndose resuelto 47 consultas en seguimiento a los cursos impartidos.

Para apoyar a los sujetos obligados en la implementación de sus procedimientos de acceso a la información pública y datos personales, elaboramos y proporcionamos los modelos de formatos de solicitud de acceso a la información pública, de solicitud de datos personales y de corrección o modificación de los mismos.

Se diseñó un modelo de procedimiento para atender las solicitudes de acceso a la información pública de los Ayuntamientos, así como los formatos



# INAIP

correspondientes. Estos documentos se entregaron a los titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos, como parte de las acciones de capacitación realizadas.

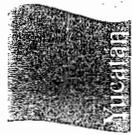
Otro aspecto importante en esta tarea, ha sido la difusión entre los funcionarios y empleados de los sujetos obligados, de la existencia de esta nueva Ley y las obligaciones y responsabilidades que la misma conlleva, sembrando así las bases para generar una cultura de transparencia en la gestión, basada en la difusión de la información pública.

En el marco de las Jornadas de la Transparencia, realizadas en el mes de noviembre de 2004, se presentó la conferencia "Aspectos Básicos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán", impartida por los Consejeros del INAIP, a la que asistieron 150 personas, entre funcionarios federales, estatales y municipales.

En coordinación con el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), los días 22 y 23 de noviembre se realizaron 5 pláticas a funcionarios municipales acerca de la instalación y funcionamiento de las unidades de acceso a la información pública en los ayuntamientos. Dos de estos eventos se llevaron a cabo en las instalaciones del CEDEM, y los otros tres en los municipios de Tekax, Tizimín y Valladolid. Asistieron un total de 86 funcionarios municipales de 71 ayuntamientos; a los asistentes se les entregó un ejemplar de la Ley.

Se impartieron 4 pláticas a servidores públicos del INDEMAYA, CEDEM, INJUVY, y CAIMEDE, en las que participaron 90 funcionarios

Se impartió el curso "Introducción al Derecho de Acceso a la Información Pública" al personal de la Defensoría Legal del Estado de Yucatán, al que asistieron



# INAIP

24 participantes, y a los secretarios administrativos de las facultades y preparatorias de la UADY, al que asistieron 15 personas.

También se realizaron reuniones con los regidores y funcionarios municipales de los ayuntamientos de Mérida, Progreso, Kanasin, Valladolid, Tekax, Izamal, Ticul, Uman, Peto y Tizimin, a las que asistieron 335 personas en total.

A invitación de la Gerencia Regional de la Comisión Nacional del Agua, el INAIP participó con pláticas relacionadas con el tema de rendición de cuentas y transparencia y accedió a la información pública en el marco de la "Semana de Valores" de esa institución.

Para facilitar el conocimiento y aplicación de la Ley entre los funcionarios y empleados de los sujetos obligados, se concluyeron los proyectos de documentos "Guía de Estudio de la Ley" y "Guía Rápida de la Ley".

Para un adecuado cumplimiento de las responsabilidades del INAIP, es prioritario el estudio y la investigación permanente de sus integrantes.

En el mes de abril organizamos e impartimos 2 cursos para los empleados y personal que está realizando su servicio social en el INAIP:

- Curso de capacitación acerca de la Ley y el Reglamento Interior del INAIP
- Curso de capacitación acerca de cómo solicitar información al IFAI

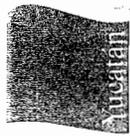
En el mes de junio se organizó un curso de 7 horas sobre políticas y lineamientos relativos a la Ley y al INAIP, al que asistieron los integrantes del Consejo General, el Secretario Ejecutivo y los directores de área del INAIP.



# INAIP

Participamos en 8 eventos nacionales, en los que hemos recabado importantes experiencias que nos permitirán mejorar aspectos relacionados con el ejercicio de las atribuciones del INAIP.

- Reunión de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), llevada a cabo en Culiacán, Sinaloa, en el mes de septiembre de 2004.
- Primer Congreso Internacional de Derecho a la Información, llevado a cabo en la ciudad de Querétaro, en el mes de Noviembre de 2004. En el marco de este evento, presentamos la ponencia "La función de los órganos de supervisión del acceso a la información en México"
- Segunda Reunión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), realizada en el estado de Morelia, Michoacán, en el mes de febrero de 2005.
- Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información, llevada a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en febrero de 2005.
- Foro Internacional de Acceso a la Información: "Datos Personales, Derecho a la Intimidad, al Honor, a la Vida Privada y a la Propia Imagen", realizado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en abril del 2005.
- Reunión de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), realizada en la ciudad Morelia, Michoacán, en el mes de abril de 2005.
- Semana de la Transparencia, realizada en la Ciudad de México los días 28 y 29 de junio de 2005.



# INAI YUCATÁN

- Curso-Taller organizado por la Federación de Municipios de México, “La Transparencia en la Administración de la Información Municipal”, realizado en la ciudad de México, los días 11 y 12 de agosto de 2005.

IMPULSAR, CONJUNTAMENTE CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y DOCENCIA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

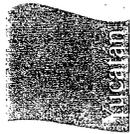
En este sentido, hemos firmado 6 convenios con las siguientes instituciones educativas: Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Marista, Universidad Mesoamericana San Agustín, Universidad Estatal de Nueva York, Universidad Modelo y la Universidad del Mayab.

DIFUNDIR Y AMPLIAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA DE ESTA LEY

Firmamos un convenio con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), que tiene entre sus objetivos coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a la formación y/o capacitación del personal del INAI Yucatán en materia de acceso a la información pública, fortalecer la cultura cívica y de la transparencia en el estado, y elaborar programas relacionados con el acceso a la información y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Asimismo, se implementó la mesa de Bioética y Derecho al Acceso a la Información con la Universidad Autónoma de Yucatán, la Academia Nacional de Bioética y el INAI Yucatán.

PROCURAR LA CONCILIACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES CON LOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO ÉSTOS ENTREN EN CONFLICTO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY.



# INAIP

Elaboramos el Manual de Procedimientos para Radicar los Recursos de Inconformidad que se presenten ante el INAIP, así como los formatos para la sustanciación del mismo, lo que nos permitirá resolver oportuna y adecuadamente los recursos de inconformidad y de revisión.

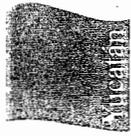
## ASPECTO ECONÓMICO.

En materia de recursos financieros y presupuestales, en el periodo que se informa el Instituto recibió la cantidad de \$ 7,335,083.50 por concepto de Subsidios y Transferencias del Gobierno Estatal, de los que a la fecha de este informe se ha ejercido la cantidad de \$ 5,781,434.01 para Instrumentar las acciones relacionadas con el establecimiento del INAIP, dotar al Instituto de los recursos humanos, así como de la infraestructura inmobiliaria y el equipo para operar sus programas y proyectos, y alcanzar los resultados y las acciones que anteriormente se han detallado y que se han autorizado mensualmente en sesiones de Consejo para su posterior entrega a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso.

Traduciendo en un análisis de las partidas ejercidas vinculadas con las acciones realizadas y resultados obtenidos en el periodo que se informa, comentamos lo siguiente:

Para vigilar el cumplimiento de la Ley hemos ejercido la cantidad de \$ 1,520,749.01 con los siguientes resultados:

- Todos los sujetos obligados han nombrado y acreditado ante el Instituto al titular de su Unidad de Acceso a la Información Pública
- 16 sujetos obligados tienen sus unidades de acceso a la información pública operando plenamente, 9 de los cuales han puesto a disposición de la



# INAIP

ciudadanía su página de Internet con la información pública obligatoria que señala el artículo 9 de la Ley

- 617 solicitudes de acceso a la información pública, recibidas hasta el 25 de agosto de 2005

- 11 ayuntamientos ya cuentan con personal capacitado por el Instituto para atender las solicitudes de acceso a la información pública de los particulares, a partir del próximo 4 de septiembre de 2005

- Un procedimiento de clasificación para ordenar la Información Pública señalada en el artículo 9 de la Ley

- 2 convenios firmados con el Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM) y con el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA)

- Un Manual de Procedimientos para Radicar los Recursos de Inconformidad que se presenten ante el INAIP, así como los formatos para la sustanciación del mismo

- 9 recursos de inconformidad recibidos, de los cuales se han resuelto 2

Para promover en la sociedad el conocimiento de la Ley y las funciones del Instituto, hemos ejercido la cantidad de \$ 1, 539,777.00 con los siguientes resultados:

- 37 eventos en los que se dio a conocer a la sociedad la existencia y el contenido de la Ley y las funciones del Instituto, a los que asistieron 3,021 participantes distribuidos de la siguiente manera:



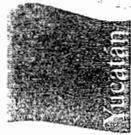
# INAIP

Universitarios	1,612
Estudiantes de Educación Media Superior	370
Sociedad Civil	1,039

- 3, 000 ejemplares de la Ley impresos de los que se han distribuido 2,000 ejemplares
- 20,150 folletos impresos de los que se han distribuido 10,150 ejemplares
- 2,000 carteles impresos y distribuidos
- 50,000 volantes impresos de los que se han distribuido en Mérida 5,000 ejemplares
- 3 conferencias, 24 entrevistas a diversos medios de comunicación, una mesa panel en televisión, más de 470 impactos pagados en radio y 6 inserciones pagadas en periódicos diarios locales, que han llevado el mensaje del Instituto a mas de 350,000 personas.

En materia de capacitación y educación hemos ejercido la cantidad de \$ 1, 296,808.00 con los siguientes resultados:

- 3 cursos de capacitación elaborados relativos a la organización y funcionamiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública
- 12 acciones de capacitación en las que participaron 155 funcionarios y empleados de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados



# INAIP

- 47 consultas atendidas en relación a la organización y funcionamiento de las Unidades de Acceso
- Diseño de un modelo de procedimiento para atender las solicitudes de acceso a la información pública de los Ayuntamientos, así como todos los formatos correspondientes
- 730 servidores públicos capacitados en el programa de inducción a la Ley y al Instituto
- 6 convenios celebrados con 6 Universidades para impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública
- Presencia del Instituto en 8 eventos nacionales, en los que hemos recabado importantes experiencias que nos permitirán mejorar aspectos relacionados con el ejercicio de las atribuciones del INAIP
- 1 convenio celebrado con el IFAI para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a la formación y/o capacitación del personal del INAIP, fortalecer la cultura cívica y de la transparencia en el estado, y elaborar programas relacionados con el acceso a la información y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Se implementó la mesa de Bioética y Derecho al Acceso a la Información con la participación de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Academia Nacional de Bioética y el INAIP.

En el aspecto administrativo y de gestión hemos ejercido la cantidad de \$ 1,424,100.00, es importante mencionar que hemos cumplido en tiempo y forma con la entrega a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de los informes financieros y la cuenta pública correspondiente; y con toda la normatividad



# INAIP

establecida para la gestión administrativa y el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto.”

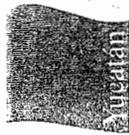
\* Nota: Este texto fue ilustrado con diapositivas que fueron presentadas al expresarse el texto antes transcrito.

Una vez concluida la lectura del resumen ejecutivo del Primer Informe de Actividades del Instituto, el Presidente del Consejo, Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto dio un mensaje con motivo de este mismo evento, el cual es del tenor literal siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido por la fracción V del artículo 12 del reglamento interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado, presento al honorable Consejo el primer informe de actividades, informe que contiene la exposición de objetivos, la estructura, las acciones realizadas y los logros obtenidos del 4 de septiembre de 2004 al 29 de agosto de 2005 en el uso de las obligaciones y atribuciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

En toda democracia rige el principio de que el pueblo es el que manda y que el gobierno esta al servicio de la sociedad, de donde se deriva que el verdadero poder esta en el pueblo y no en el gobierno ya que éste es la expresión de la voluntad de aquel.

La declaración universal de los derechos humanos en su artículo diecinueve establece el derecho de todo individuo de obtener información sobre la forma en que el gobierno actúa y México se ha sumado a los países que suscriben esta declaración. Sin embargo, hasta el año de 1977 se modifico el artículo sexto de nuestra Constitución para agregarle el párrafo relativo al derecho de los individuos de obtener información pero es hasta el año dos mil dos cuando se



# INAIIP

promulga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que resulta la primera ley orgánica de ese derecho constitucional.

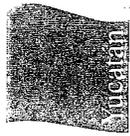
El día 31 de mayo de 2004 se publicó en el diario oficial del Gobierno del Estado la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, hecho trascendente para nuestra vida democrática pues implica una nueva forma de gobernar y de administrar los recursos públicos.

En efecto, esta ley prescribe que los funcionarios de gobierno y de instituciones que reciben fondos públicos los manejen de cara a los ciudadanos, a plena luz, de modo que se elimine la oscuridad en la administración y se transparente la gestión pública a tal grado que todo lo contratado y lo gastado sea del dominio de cualquier persona que desee conocer la forma en que se ha realizado el mandato que el pueblo le otorgó.

La publicación de la ley implica el reconocimiento teórico, llevado a la práctica de un postulado esencial en la democracia: que el pueblo es el jefe y el gobierno es el empleado y que, como sucede en cualquier relación laboral, el jefe tiene derecho de exigir al empleado cuentas y explicaciones sobre su actuación.

Lo meritorio de esta ley estriba en tres puntos básicos:

El universo de sujetos obligados a proporcionar información que abarca a todos los que reciben o en un futuro reciban fondos públicos; la creación de un Instituto encargado de promover la ley y vigilar su cumplimiento y las sanciones y medidas de apremio previstas para la falta de cumplimiento de sus disposiciones.



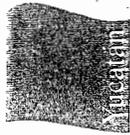
# INAI Yucatán

Sin la universalidad de sujetos obligados, la ley sería parcial y sólo serviría para vigilar a determinado sector del gobierno no correspondiendo esto con el anhelo de la sociedad de poder vigilar de cerca los actos de los gobernantes a fin de formarse un criterio objetivo sobre su actuación, pues habrían sectores de gobierno que escaparían a la obligación de transparentar su gestión.

Nuestra ley en cambio, rige para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para organismos autónomos y partidos políticos, para los 106 municipios de nuestro estado y no se conforma con exigir el ejercicio de la gestión transparente y el respeto al derecho de acceso a la información de los sujetos existentes al momento de su publicación sino que, previendo el futuro y con el ánimo de que nadie pueda burlar esta garantía constitucional, se extiende a cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal y a los organismos o instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público que reciban y administren fondos públicos, proyectando de este modo el efecto de la ley a sujetos que aún cuando no existen en la actualidad, pudieran originarse después de la expedición de la legislación.

A pesar de todas las ventajas enumeradas, la ley no tendría la garantía de ser cumplida sin un órgano que la aplique.

Por esta razón, con el fin de que la legislación se aplique y se interprete en sentido favorable a la transparencia, se creó el instituto cuyo consejo me honro en presidir, con la misión de difundir el derecho ciudadano a la información, promover el ejercicio de este derecho constitucional y vigilar el cumplimiento de la ley, sirviendo en este último rubro como instrumento que garantice el acceso a la información, resolviendo los casos en los que el solicitante se sienta insatisfecho con el resultado de su indagación.

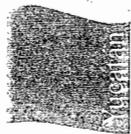


# INAIP

El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP) es por definición del artículo 27 de la ley que lo crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía en el ejercicio de sus funciones, integrado por un consejo general y un secretario ejecutivo. Entre sus atribuciones se encuentran la vigilancia del cumplimiento de la ley, la promoción en la sociedad del conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, la capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública, garantizar la protección de los datos personales, difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la ley, realizar las acciones necesarias para impulsar, conjuntamente con las instituciones educativas la investigación y docencia del derecho de acceso a la información pública y procurar la conciliación de los intereses de los particulares con los de los sujetos obligados cuando entren en conflicto con motivo de la aplicación de la ley.

El INAIP ha generado desde su creación, una amplia expectativa social en relación a su desempeño como procurador en materia del derecho de acceso a la información pública y es por esta razón que ha promovido el proceso democrático mediante la propuesta reiterada a las autoridades para que realicen su gestión de manera transparente y rindan cuentas claras de su actuación, al mismo tiempo que se invita a la participación ciudadana haciendo conciencia a los particulares de su papel de jefes de la administración pública y del derecho que tienen de exigir información sobre el desempeño de todos los que administran recursos públicos.

Concientes de la responsabilidad que tenemos de satisfacer esas expectativas, desde nuestro nombramiento, los consejeros y el secretario ejecutivo así como los integrantes del instituto, nos hemos dado a la tarea de realizar todos y cada uno de los pasos que la ley marca para que el acceso a la información sea una realidad en Yucatán.



# INAIP

En primer lugar, cumpliendo con el precepto legal correspondiente, los consejeros nombramos al secretario ejecutivo, después de haber realizado una amplia consulta a la sociedad, resultando el elegido una persona con recomendaciones de algunas de las instituciones mas destacadas de Yucatán como son la Universidad Autónoma, la Universidad Marista, la Universidad del Mayab y el Colegio de Abogados de Yucatán, A. C..

Procuramos que el nombramiento recayera en una persona que no solo cumpliera con los requisitos de ley para aspirar al cargo, sino que además, contara con una trayectoria limpia a fin de garantizar que la aplicación de la ley estuviera en primera instancia a cargo de una persona capaz y que goce de buena reputación, siendo de justicia reconocer públicamente que en esta decisión mis compañeros de consejo fueron institucionales pues en todo momento privó el ánimo de conseguir el bien del instituto, destacando que el voto de los consejeros fue unánime y que la opinión pública nunca cuestionó a la persona en quien recayó el cargo, lo que menciono con el único objeto de que el pueblo yucateco tenga la tranquilidad de que al promover el recurso de inconformidad contra la negativa a su derecho a ser informado, este recurso será resuelto por un secretario ejecutivo imparcial, conocedor del derecho y conciente de sus deberes .

El treinta de septiembre de dos mil cuatro, una vez nombrado el secretario ejecutivo quedó totalmente constituido el instituto, por lo que de inmediato nos dimos a la tarea de difundir las obligaciones elementales de la ley entre los sujetos obligados y a promover la misma en la sociedad yucateca.

Para este efecto, realizamos cursos de capacitación para los sujetos obligados. Además, hemos realizado conferencias en diversas instituciones educativas.



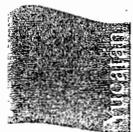
# INAIP

Para apoyarnos en la difusión de la ley, celebramos convenios de colaboración con diversas instituciones; realizamos una continua labor de vigilancia sobre las obligaciones que la ley impone a los sujetos que deben proporcionar información pública y nos abocamos a la tarea de hacer conciencia entre ellos de la obligación que tenían de nombrar y poner a funcionar sus unidades de acceso a la información pública a más tardar el día 4 de diciembre de dos mil cuatro.

Sin dejar de reconocer que la mayoría de los sujetos obligados demostraron una magnífica disposición para realizar esta encomienda, es verdad también que no estuvo exenta nuestra labor como promotores y vigilantes de la ley, de algunas dificultades, lo que nos motivó a difundir con más ahínco esta obligación legal, girando oficios recordatorios y visitando personalmente a los representantes de los tres poderes y de los municipios del estado para que se cumpliera la norma en forma satisfactoria.

Esta labor dio como fruto que en la actualidad todos y cada uno de los ciento veinticuatro sujetos obligados por la ley cuentan con sus respectivas unidades de acceso a la información pública y han nombrado a sus titulares, quienes reciben capacitación por parte del INAIP para que puedan cumplir el anhelo social de un gobierno que rinde cuentas y proporcionar información a los particulares.

Una vez cumplida esta disposición legal, el instituto se dio a la tarea de capacitar a los funcionarios y de exhortar a las instituciones que debían comenzar a proporcionar información el 4 de junio, para que tuvieran a disposición del público y en forma gratuita la información que en 20 fracciones dispone el artículo noveno de la ley.



# INAIP

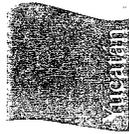
Para este efecto, unas semanas antes de la fecha señalada, se visitó a los sujetos obligados para evaluar la forma en que estaban cumpliendo con esa obligación y en los casos que detectamos algún error o alguna omisión, se enviaron oficios con el señalamiento respectivo a las unidades de acceso para que corrigieran los defectos encontrados.

Es justo también destacar que antes de la fecha señalada, varios de los sujetos obligados ya tenían en su página de Internet toda la obligación que prescribe el citado artículo nueve de la ley y que al llegar el día 4 de junio los 16 sujetos obligados cumplieron con esta prescripción y comenzaron a proporcionar información pública.

Concientes de nuestro compromiso social de ser transparentes entre los transparentes elaboramos nuestra página de Internet y con anticipación a la fecha señalada por la ley pusimos a disposición del público la información que nos compete.

En cumplimiento de la ley, el día 30 de marzo del presente año, se publicó en el diario oficial del Gobierno del Estado el reglamento interior del instituto con el objeto de regular la actuación de los funcionarios del mismo y de establecer las bases generales de su funcionamiento y el modo en que se debe cumplir con las obligaciones y atribuciones que la legislación le impone al Consejo.

Es importante señalar que, a partir de la expedición del reglamento, todas nuestras sesiones de consejo han sido públicas aún cuando la ley no obliga en forma expresa a esta publicidad y sólo se ha previsto que sea reservada la deliberación en los casos de corrección y protección de datos personales comprendidos en la información confidencial y en los que se traten de información reservada conforme a la ley. Pero aun cuando la deliberación tendría que ser reservada en esos casos para no violar las disposiciones



# INAIP

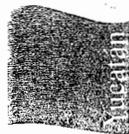
legales, el acta de la sesión del Consejo y su resolución será pública y estará a disposición de los solicitantes con los resultados de la deliberación.

Nuestra intención siempre ha sido la de actuar de frente a los particulares pero con apego a la ley y creo que esa intención se vio plasmada en el reglamento y en sus reformas.

Dentro de nuestras actividades asistimos a diversos foros en materia de acceso a la información entre los que se cuenta la participación de un servidor como ponente en el Primer Congreso Internacional de Derecho a la Información celebrado en la ciudad de Querétaro en el mes de noviembre de 2004 y en la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información Pública realizada en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en el mes de febrero de 2005.

El día cuatro de junio del presente año, conforme a lo establecido en la ley, 16 sujetos obligados comenzaron a proporcionar información pública entre los que se cuentan el Poder Ejecutivo, El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos autónomos, la Universidad de Yucatán, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Instituto Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, el Tribunal Electoral del Estado y los partidos políticos.

El inicio de esta disposición legal y la puesta en marcha de las unidades de acceso a la información pública arrojan resultados mayores de los que se esperaban: hasta el día 25 de agosto, a poco mas de dos meses de haber comenzado la obligación de dar información 617 solicitudes de información formuladas por diferentes personas, demuestran que la ley se hizo para usarse, que el pueblo yucateco está conciente de su derecho a la información, que nuestra sociedad despierta y se pone en pie para participar en forma activa en la



# INAIP

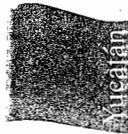
tarea siempre perfectible de madurar en lo político para transformar lo malo en bueno y lo bueno en óptimo y que el INAIP está cumpliendo con sus tareas de difusión y promoción de la ley.

Y aun falta que los ciento seis municipios de nuestro estado queden obligados a proporcionar la información de ley lo que sucederá en los plazos que la misma ha previsto.

La transformación que el acceso a la información pública ha implicado para Yucatán puede apreciarse en la cantidad de información generada por los 16 sujetos obligados hasta el día de hoy pues de estas 617 solicitudes se ha dado respuesta a la mayoría como puede desprenderse del hecho de que, transcurrido el plazo legal para interponer el recurso de inconformidad por parte del solicitante son pocos los casos en los que este recurso se ha interpuesto.

También es de observarse que estas 617 solicitudes de acceso a la información representan una pequeña parte del total de la información generada por los sujetos obligados y de la recibida por los particulares puesto que la mayoría de los actos que implica la gestión pública se encuentran en las paginas de Internet de las instituciones que en esta forma cumplen con poner a disposición de los particulares la información obligatoria prevista en el artículo nueve de la ley.

Y es que en realidad, la información que este último precepto citado obliga a tener disponible, abarca no solo lo más esencial de la administración pública como son las cuentas, presupuestos, ingresos, egresos padrón y sueldos de funcionarios y empleados públicos y demás actos contables, sino también las políticas seguidas en el empleo de recursos, los criterios para acceder a los subsidios, las metas y objetivos de sus programas operativos, los contratos de obra pública y en fin, todo lo relativo al marco operativo incluyendo, desde luego,



# INAI YUCATÁN

las solicitudes de acceso a la información pública que reciban y las respuestas que a las mismas se den.

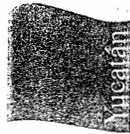
La información que se ha proporcionado es de tal importancia que gracias a ella la gente ha podido formarse juicios acerca de la actuación de los sujetos obligados, que en algunos casos, han dado como resultado la formulación de fuertes críticas a la actuación de los funcionarios públicos, críticas que, con independencia del hecho de estar o no justificadas, reflejan en forma indiscutible que el acceso a la información es hoy una realidad en Yucatán y que los yucatecos y aún quienes no lo son, podemos obtener información y podemos expresarnos en forma libre y con la soberanía que como miembros de una nación nos corresponde por recaer en nosotros el destino de la misma.

Ahora bien, si la ley de acceso a la información pública solo diera lugar a recomendaciones, sin sanciones ni medidas de apremio, faltaría el elemento esencial de toda legislación que estriba en la coercibilidad; en la capacidad del órgano encargado de aplicarla de hacerla cumplir incluso por la fuerza.

Pero nuestra ley no esta hecha para contemplarse sino para aplicarse y en ella se incluyen recursos contra la negativa de entregar la información pública, sanciones y medios de apremio que el instituto puede aplicar a los infractores, incluyendo en estas últimas la multa y la destitución del cargo.

Hasta el día de hoy se han interpuesto nueve recursos de inconformidad ante el instituto para combatir lo que los solicitantes han considerado una violación a su derecho de acceder a la información pública.

Hasta el día de hoy sólo nueve personas han considerado que su derecho a la información no ha sido satisfecho.



# INAIP

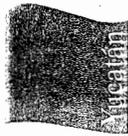
Pero esas nueve personas significan para nosotros un hecho histórico en materia de información pues nunca antes en nuestro Estado podía persona alguna quejarse en forma legal de no haber sido atendido debidamente en este aspecto.

Pero también significan el compromiso de analizar en forma imparcial, apegada a Derecho las quejas interpuestas contra diversos sujetos obligados pues estamos concientes de nuestro deber de garantizar el derecho del ciudadano a ser informado.

El instituto, por conducto del secretario ejecutivo, en cumplimiento de la ley y dentro del plazo que la misma señala ha resuelto el primer recurso de inconformidad interpuesto, a favor del solicitante, disponiendo que se le otorgue la información que solicitó, amparando de esta forma el derecho constitucional de acceso a la información pública.

En este sentido, quiero subrayar que el instituto no ha recibido presiones para resolver en un sentido u otro ni las admitirá. Actuaremos apegados a la ley y cumpliremos todas las obligaciones que nos corresponden para garantizar el derecho de acceder a la información pública.

En materia de recursos financieros y presupuestales, en el presente año, el instituto recibió la cantidad de \$7:335, 083.50 por concepto de subsidios y transferencias del gobierno estatal, de los que se ha ejercido a la fecha \$5:781,434.01 en la forma que se ha autorizado mensualmente en las sesiones públicas del consejo para su posterior entrega a la Contaduría Mayor de Hacienda. Este presupuesto que se terminará de ejercer en diciembre del año en curso, ha permitido instrumentar las acciones relacionadas con el establecimiento del INAIP, dotar al instituto de los recursos humanos, de la



# INAI YUCATÁN

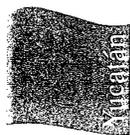
infraestructura inmobiliaria y del equipo para operar sus programas y proyectos y realizar las acciones para alcanzar los resultados que en este acto exponemos.

Todas las sesiones en las que se ha aprobado el presupuesto ejercido a partir de la expedición de nuestro reglamento, han sido públicas con la asistencia de diversos medios de información y están apegadas a derecho pues se han ejercido los gastos conforme a la ley y en muchos casos, de manera mas transparente que la que dispone la legislación respectiva pues hemos confrontado presupuestos cuando la ley no nos obliga a hacerlo. En este sentido, estamos a la disposición de lo que determine la autoridad fiscal respectiva y no ocultamos detalle alguno. Más aún, si la información respectiva puede ser analizada y criticada es precisamente porque no se ha ocultado detalle alguno a pesar de la cercana vigilancia que sobre el instituto ejercen algunos interesados en nuestra trayectoria. Sin embargo, no hemos faltado al cumplimiento de la ley, repito y hemos llegado en ocasiones a superar la exigencia legal.

El próximo día cuatro de septiembre, 11 ayuntamientos, incluido el de Mérida, quedarán incluidos dentro de los sujetos obligados a proporcionar información pública.

Hemos capacitado al personal de las unidades de acceso de estos municipios. Hemos visitado estas comunidades y celebrado reuniones con sus alcaldes y funcionarios municipales y continuaremos proporcionando capacitación con el fin de que satisfagan la expectativa de sus habitantes en materia de acceso a la información y de gobierno transparente.

Entre las tareas pendientes del instituto, se encuentra la difusión de la ley en los once municipios que el cuatro de septiembre comenzarán a tener la obligación de informar, para lo que se ha desarrollado una campaña por medio



# INAIP

de volantes, radio, medios visuales como publicidad móvil y anuncios espectaculares que se realizará del 4 de septiembre al 4 de diciembre.

También realizaremos una campaña de difusión y capacitación de la ley para los ocho municipios que tendrán obligación legal de proporcionar información a partir del cuatro de diciembre.

En lo que resta del año se seguirán estrechando vínculos con las instituciones con las que hemos celebrado convenios de colaboración para que éstos se aprovechen en la realización de eventos de transparencia y acceso a la información pública con la participación de personalidades con reconocimiento nacional y mundial en este tema.

Continuaremos con la labor de fomentar una cultura de transparencia.

Hemos actuado y actuaremos apegados a derecho pues somos ciudadanos que también queremos para nuestros hijos y para nuestros contemporáneos un Yucatán mejor.

Estamos abiertos a la opinión pública sobre nuestra actuación y somos respetuosos de la misma pues sabemos que es el termómetro que nos permite valorar lo que hacemos. En este rubro solicitamos se nos evalúe con base en los resultados obtenidos pues toda evaluación racional debe basarse en los actos más que en las suposiciones.

Queremos un Yucatán con gente que participe en la decisión del rumbo que tome nuestro Estado.

Queremos que el destino de los yucatecos sea decidido por ellos mismos.



# INAIP

Trabajamos por un Estado en el que la gente gobierne y el gobierno obedezca el mandato público que le fue encomendado.

Creemos en que el bien siempre prevalece sobre el mal y que nuestra sociedad se dirige a un mundo mejor.

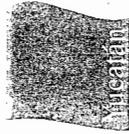
Estamos convencidos que el INAIP es un promotor de cambios trascendentales en la vida democrática de nuestra sociedad.

Hay mucho que hacer aún. No estamos conformes. No lo estaremos nunca mientras tengamos vida pues solo se conforman los muertos y los que aunque estén vivos han asesinado su derecho a crecer y a progresar.

Sin embargo, nos es grato, al evaluar este periodo, constatar que, a menos de un año de haberse constituido el INAIP, partiendo del punto cuando no existía ni consejeros, ni secretario ejecutivo, ni directores, ni oficinas, hemos llegado al momento en que la gente ha obtenido información pública y de que aquellos que no están conformes, hoy pueden expresarlo, como lo han hecho, por medio de los recursos previstos en la ley. El llegar a esta etapa es mérito de mis compañeros consejeros, del secretario ejecutivo, de los directores y de los empleados del instituto, sin los cuales no sería posible que hoy la gente pueda informarse e inconformarse.

Sabemos que ser árbitro implica que alguien no esté de acuerdo con nosotros pero confiamos en que la razón y el derecho se impongan sobre los criterios de quienes solo ven sus propios intereses.

Los habitantes de Yucatán pueden confiar en que el INAIP tiene muy presente un criterio que la ley nos impone: ante la duda entre hacer pública o no la información, debe asumirse que la ley es para que se conozca.

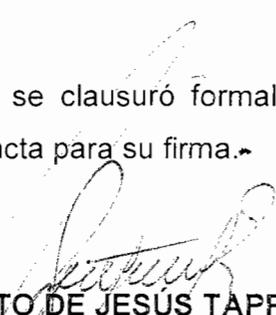


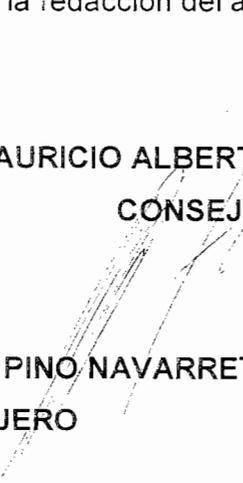
# INAIP

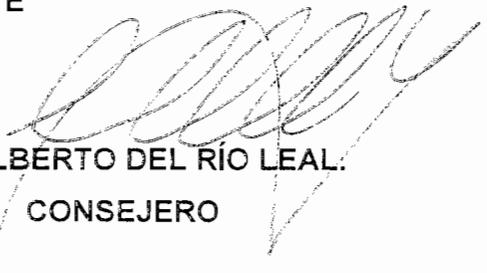
Proporcionaremos y procuraremos que se proporcione toda la información pública y continuaremos invitando a los ciudadanos a participar en la vida democrática de nuestro Estado y a los funcionarios a cumplir con su obligación de dar información, porque al igual que la democracia, el derecho de acceso a la información, no es una moda, ni un proyecto, es una realidad. Es una forma de vida."

El Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la aprobación del Informe de Actividades del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, rendido por el Presidente del Consejo General del mismo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros.

No habiendo más asuntos a tratar se clausuró formalmente la Sesión Solemne de Consejo, ordenándose la redacción del acta para su firma.~

  
**ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESÚS TAPPAN Y REPETTO.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**LIC. RAUL ALBERTO PINO NAVARRETE**  
**CONSEJERO**

  
**C.P. ALBERTO DEL RÍO LEAL.**  
**CONSEJERO**

**LIC. PABLO LORÍA VAZQUÉZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**